



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **9 de Agosto de 2011**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE EN FUNCIONES**

D. Miguel Valdés Marín

**CONCEJALES**

D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

Dña. Dolores Hernández Pérez

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a nueve de agosto de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Miguel Valdés Marín, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan: el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Acedo Penco, y los Sres. Robustillo Robustillo y Balastegui Ortiz.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Bravo Indiano, Serrano Dillana, Miranda Moreno, Nogales de Basarrate y Perdígón González. Se excusa, la Sra. Blanco Ballesteros. Asimismo, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Miguel Valdés Marín, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de Julio de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno local quedo enterada de lo siguiente:

- LEY 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (BOE núm. 184, Martes 2 de agosto de 2011).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A) RESOLUCIÓN CONTRATO SUSCRITO CON CLECE, S.A. RELATIVO AL SERVICIO “MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.**

Por la Delegada de Hacienda se trae a la Mesa propuesta de resolución del contrato administrativo suscrito con la empresa CLECE, S.A. relativo al servicio de “Mantenimiento de Climatización y Calefacción de todas las dependencias del Ayuntamiento de Mérida”.

Examinado el expediente y visto que:

1.- Con fecha 8 de mayo de 2009 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudica a la empresa CLECE, S.A. la contratación del servicio de “Mantenimiento de Climatización y Calefacción de todas las dependencias del Ayuntamiento de Mérida” por importe de 472.524,10 euros.

2.- Con fecha 15 de mayo de 2009 se formaliza en documento administrativo el contrato de servicio de “Mantenimiento de Climatización y Calefacción de todas las dependencias del Ayuntamiento de Mérida” entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la



empresa CLECE, S.A. por un periodo de ejecución de cuatro años a contar desde la formalización del mismo.

3.- Con fecha 17 de febrero de 2011 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento instancia del contratista, CLECE, S.A., sobre solicitud de resolución del contrato, alegando como causa de resolución la demora en el pago de las facturas derivadas del contrato por parte de esta administración.

4.- Con fecha 5 de abril de 2011 se requiere al Ayuntamiento mediante escrito el cumplimiento de la obligación de la Administración de resolver el procedimiento.

5.- Con fecha 26 de abril la empresa CLECE, S.A. informa al Ayuntamiento de las cantidades adeudadas por el mismo y con fecha 29 de abril de 2011 la Tesorería Municipal emite certificado sobre las obligaciones reconocidas a CLECE, S.A. pendientes de pago, derivadas de la prestación de los servicios objeto del contrato.

6.- Con fecha 6 de mayo de 2011 la empresa CLECE, S.A. presenta un nuevo escrito solicitando, con carácter de urgencia, el acuerdo de la resolución del contrato.

7.- Con fecha 17 de mayo de 2011 se emite informe jurídico al respecto, concluyendo que existe causa legal para la resolución del contrato de acuerdo con el artículo 200.5 y 200.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Con fecha 23 de mayo de 2011, previa solicitud por este órgano de contratación al servicio responsable del seguimiento del contrato sobre emisión de alegaciones, no emitiendo el mismo ninguna alegación al respecto.

9.- Con fecha 5 de agosto de 2011 la empresa contratista presenta nuevo escrito instando al Ayuntamiento la resolución urgente del contrato de mantenimiento de climatización y calefacción de las dependencias municipales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Resolver el contrato administrativo suscrito con la empresa CLECE, S.A. relativo al servicio de “Mantenimiento de Climatización y Calefacción de todas las dependencias del Ayuntamiento de Mérida”.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Intervención y a la Sección de Contrataciones, a los efectos oportunos.



## **B).- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2012.**

Seguidamente, se dio cuenta del Decreto 96/2011, de 27 de mayo (DOE nº 105, de 2 de junio de 2011), por el que se han fijado para el año 2012 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El art. 3 de dicho Decreto establece que serán también inhábiles para el trabajo, con carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento respectivo. En base a lo anterior, y previa deliberación, se propusieron los siguientes:

- 4 de Septiembre (Ferias y Fiestas 2012)
- 10 de Diciembre (Santa Eulalia)

Tras lo cual, y teniendo en cuenta la nueva estructura de la Junta de Extremadura publicado en el DOE de fecha 8-8-2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Único.-** Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación Empleo, como fechas festivas locales para el año 2012, los días 4 de Septiembre (Ferias y Fiestas 2012) y 10 de Diciembre (Santa Eulalia).

## **C).- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.**

Se trae a la Mesa Resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26 de julio del año en curso, por la que se aprueba la liquidación definitiva de la participación de esa Entidad Local en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2009.

El resultado de la misma ha sido negativo, debiendo reintegrar el Ayuntamiento de Mérida la cantidad de 3.295.527,90€.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, ese reintegro deberá ser reembolsado al Ministerio, mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, por cualquier concepto del sistema de financiación, se perciban a partir de enero de 2012, en 60 mensualidades.

Eso supondrá en términos mensuales una cuota de reintegro de 54.928€ durante los próximos cinco años.



A esta cantidad hay que añadir el reintegro en la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado del año 2008, por importe de 893.170€, que hay que devolver en el plazo de cuatro años.

Visto el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Darse por enterada de la Resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26 de julio de 2011, por la que se aprueba la liquidación definitiva de la participación de esa Entidad Local en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2009.

**Segundo.-** Proceder al reintegro de la cantidad indicada en dicha Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Intervención, para dar cumplimiento al anterior acuerdo.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Miguel Valdés Marín, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE EN FUNCIONES**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**